

**REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LA ZONA DE PARRILLAS
DEL CASINO DE POLICÍA**

Por sesión de fecha 12/08/2022, el Consejo Directivo dicta normas para el cumplimiento del uso de la zona de parilla, conforme a las disposiciones siguientes:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°:

FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad normar el uso del servicio de la zona de parrillas por los asociados e invitados.

ARTÍCULO 2°

DEFINICIONES

- **USUARIO.** - Toda persona natural que utilice las instalaciones del CP. Dentro de esta definición están comprendidos los asociados y no asociados. (definición genérica).
- **ASOCIADO.** - Persona que tiene la calidad de asociado de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Reglamento del Casino.
- **NO ASOCIADO.** - Persona ajena al CP.

TITULO II

**DISPOSICIONES SOBRE EL USO DE LA ZONA DE
PARRILLAS DEL CASINO DE POLICIA**

ARTICULO 3°

Tarifario, aprobado y publicado por el Consejo Directivo en Sesión de Consejo.

g) **ASOCIADO**

S/.20.00

h) **NO ASOCIADO**

S/.80.00



ARTICULO 4°

La reserva de la parrilla será con pago adelantado en la caja del comedor (segundo piso) o en cuenta bancaria de SCOTIABANK N° 000-5216395; debiendo acreditarse con el recibo correspondiente, para la emisión de su comprobante de pago.

Ante alguna eventualidad, la administración del Casino tendrá la potestad de comunicar la suspensión de la reserva y coordinará una nueva fecha de acuerdo a las posibilidades o devolución de su dinero.

En caso de pérdida de accesorios o deterioro de instalaciones del Casino de Policía, la administración fija la tarifa del valor actual para su reposición.

ARTÍCULO 5°

El presente reglamento establece las normas generales de conducta de cada uno de los asociados e invitados que ingresan por voluntad propia a la zona de parrilla del Casino de Policía sin excepción, con la finalidad de brindarles una estadía cómoda.

ARTÍCULO 6°

Todo usuario acepta el presente reglamento de conformidad con lo establecido, cualquier falta o infracción ante el mismo le da derecho a este club a tomar las medidas necesarias para que prevalezca el interés general de mantener la tranquilidad de otros usuarios y el buen funcionamiento de la zona de parrillas.

ARTÍCULO 7°

El pago, producto del uso de servicio de parrilla, será porcentualmente manejado como cuenta especial, para la implementación, mantenimiento y mejoras que considere oportuno realizar la administración.

ARTÍCULO 8°

El Casino proporciona el mobiliario básico en cada parrilla; una mesa campestre con techo; una parrilla de acero fija, con su respectivo lavadero.

ARTÍCULO 9°

Correrá por cuenta de los asociados, cualquier daño que pudieran causar en las instalaciones.

El asociado será responsable por el comportamiento de sus invitados; así como, del pago de su derecho de ingreso y los consumos que efectuarían; de igual



manera, por los daños materiales o los perjuicios que pudieran causar durante su permanencia.

ARTÍCULO 10°

La Administración deslinda cualquier responsabilidad civil y/o penal por algún daño físico y/o lesión que puedan sufrir los usuarios durante su permanencia en las instalaciones del Casino de Policía. Están obligados a comportarse de acuerdo a las normas de urbanidad establecidas, con el propósito de que sus actividades se desarrollen a plenitud sin interrupciones.

ARTÍCULO 11°

La administración no se hace responsable por olvidos o pérdidas de objetos personales. Así mismo, está prohibido encargar el cuidado de cualquier objeto a los trabajadores del Casino de Policía.

ARTÍCULO 12°

La administración exige que los usuarios respeten las normas establecidas y además las señaladas en este reglamento:

- t) Los asociados que soliciten el servicio de parrilla deben estar al día en sus aportaciones.
- u) Con la finalidad de que todos los asociados puedan hacer uso del servicio de parrilla y dada la alta demanda en la sede La Molina, el asociado titular podrá reservar como máximo dos (02) parrillas, acorde a la disponibilidad.
- v) El uso del área de parrillas inicia a las 09:00 horas y concluye a las 18:00 horas.
- w) En caso o por motivos de fuerza mayor el asociado que reservó parrilla y no puede hacer uso de la misma y realizó el pago o depósito a la cuenta bancaria, deberá comunicarse con el área de tesorería para solicitar el reembolso correspondiente, posteriormente a la fecha, como máximo tres días hábiles.
- x) Todo usuario debe cumplir con las medidas de bioseguridad y los procedimientos de desinfección establecidos por el Casino de Policía.
- y) Por cada parrilla se permite la asistencia de 10 personas

ARTÍCULO 13°

Todo usuario del Casino de Policía deberá cumplir con las siguientes



disposiciones:

- a. No instalar toldos adicionales en la zona de parrilla.
- b. No utilizar equipos de sonido con exagerado volumen (superior a 60 decibeles) que altere la tranquilidad de los vecinos, motiven queja y consecuente sanción administrativa.
- c. No ingresar y/o permanecer vestido con ropa de baño y/o con el torso desnudo, dentro de la zona de parrilla.
- d. No retirar muebles, enseres u otros bienes instalados en la zona de parrilla.
- e. No usar vocabulario soez y vulgar.
- f. No fumar.
- g. No exteriorizar escenas contrarias a las buenas costumbres y/o de connotación sexual.
- h. No está permitido el ingreso de cualquier tipo de mascotas.

ARTÍCULO 14°

Cualquier daño causado a los objetos, bienes, muebles o al inmueble de propiedad del Casino de Policía será de su exclusiva responsabilidad del usuario, debiendo abonar la reparación o reposición de los mismos.

ARTÍCULO 15°

La presente normativa será revisada al menos una vez al año, esto con el fin de analizar, estudiar y proponer cambios que tiendan a mejorar su aplicación si fuera necesario.

DISPOSICION FINAL

Las disposiciones del presente REGLAMENTO comenzarán a regir a partir de la fecha en que se aprobó en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 12 de agosto del año 2022, convocada para tal efecto.

